

bre de mil setecientos veintaseis. Con lo qual se acabó el  
Auntamiento y firmo dho Señor Alcalde, por si y por los de  
mau segun costumbre y en fee de todo Jo el Escrivano =

Miguel Jose de  
Olano y Zumalave

Antem  
P  
Cano de Aranceta

6/12/1767

En la Sala de la Cavau del Conzejo de esta Villa de  
Vergara a veu de Diciembre de mil setecientos veintaseis  
seis por testimonio de mi el infraescrito Esc. No se porta  
con segun costumbre los Señores D. Fran. Co. Xavier de  
Benitua Thern. de Alc. y Juez ordinario por indisposi-  
on del Señor D. Miguel Joseph de Olano y Zumalave  
que lo es en propiedad. D. Juakin Ignacio de Moya  
y Ortega Indico por Jral, Manuel Jph de Mendina-  
bal, y Jph Nicolau de Aguirre Heredero, Joseph de  
Arcaate Cloregu y Jph de Aguirre Echevarria Dipu-  
tados que con la maion y ma uana parte de la Justicia  
y Resimiento de esta dha Villa y su Jurisdiccion, con au-  
tencia de Manuel Antonio de Armeja, Xavier de  
Bolansero, y Joseph de Azaguirre Diputados y Per-  
nexo del Comun: Testando asi juntos en conformidad del  
acuerdo en que quedaron en la Almoneda de treinta de  
Noviembre ultimo el dho Xavier de Bolansero dio por  
motivo unico para quitar las Adealas que necessarian  
alibiados los probedores de la necesidad de pagar las ha-

xan mas baratas y commodar las provisiones seg.  
por conseqüencia ha de resultar beneficio al Común y  
haviendo oido esta representacion dho Señor Síndi-  
co por sí y por el Señor Alc. propietario, prevenido  
en papel el tenor siguiente =

Memorial de  
los Señores Al-  
calde y Síndico

de M. N. y M. C. Villa de Vergara: Señores: Habi-  
endo hecho Reflexion sobre la idea que han propuesto  
á V. M. los Diputados y Leuones de su Común de  
que se quiten las Aduanas y Arvizos seg. V. M. se  
ha venido hta aquí como se medio necesario para  
subvenir á sus obligaciones debemos hacer presente  
á V. M. que aunque no nos oponemos á que V. M. haga  
esta novedad queremos que vea V. M. que prevenimos  
algunos de los inconvenientes que ha de acarrear  
por precarion. Los propios de V. M. no alcanzan  
ni á sus gastos ordinarios y nunca faltan, ni pueden  
faltan á V. M. extraordinarios que le son inevita-  
bles. Uno de ellos es la Composicion ó conurbacion del  
nuevo Camino Real en que interese el publico, y vo-  
bre todo el servicio de V. M. Este conocimiento ha  
hecho vinda que el Sr. Consejo de Castilla y los  
Señores Corregidores haian aprobado las Cuentas  
en que hallaban el uso de estos arvizos que es una  
tacita permission y facultad de usarlos. Quitados ellos  
reducida V. M. á reparar entre sus vecinos y mora-  
dores un encabezam.º que alcance á sus gastos benéficos  
á un medio real, vi, pero penoso: Comprehende-  
ra á todos y no todos podran llevarlo con que hacien-  
dole maior la carga que el beneficio en lugar de  
aliviar al Pueblo. se le oprime mas; porque con  
los arvizos de que V. M. ha usado hta aquí no  
contribuyen los gastadores propios de V. M. mas

3

tambien los extranos en mucha Cantidad en tiempo de  
 Tener Obedar Claves en mercados y en tranvitos y  
 en el Repartimiento ve carga todo lo de los extranos en  
 sus vecinos y moradores. Parece paradoxa, pero es verdad  
 y verdad muy clara. El quitar estos Anuncios abaxar  
 taxa poco el vino y el aguardiente y la revista de repa-  
 rtimientos que acarreara veria regular. <sup>te</sup> mas duro al  
 Comun de C. V. Por lo que a nosotros toca en lo perso-  
 nal de mandar Caval vamos a ganar por el medio que  
 proponen los Diputados y señores; pero como prevee-  
 mos inconveniencias gravamentera pension al Comun, no  
 podemos menos de pensar lo ala superior Comprehension  
 de C. V. para que revuelva lo que juzgue mas util a sus  
 hijos. Nosotros vaticinados de haber expuesto nuestro  
 modo de pensar, admitiremos con gusto todo lo que C. V.  
 quiera determinar que hallara pronta nra obedi-  
 encia como tiene vna nra respectos Dn. Miguel Tpn  
 de Olaso y Tumulabe Dn. Juquin Ignacio de Mo-  
 ya y Ortega

Tenerados de vna reflexion el dia Bolanfero pidio  
 vna copia para divulgar sobre ella y que enxetara  
 to se suspendiere la revolucion; puen que podia para  
 el primer dia de Almoneda que veria la quarta revol-  
 ben con conocimiento. Con lo qual se acabo el Ayuntam-  
 y firmo dho Ayuntamiento. Por vi y por los demas segun  
 costumbre, y en fe de lo qual To el 2<sup>no</sup>

Dn. Juan, Navia  
 Benitua y Galardi

Antom  
 Pedro de Branceta

En la Sala del Consejo de esta Villa de Voz,